

**LA Liga para la Protección
De los Presos Saharais
En Las Corceles Marroquies**



رابطة حماية السجناء الصحراويين

بالسجون المغربية

INFORME ANUAL 2025 DE LA LIGA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PRESOS SAHARAUIS EN LAS CÁRCELES MARROQUÍES (LPPS)

SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PRESOS CIVILES SAHARAUIS EN LAS CÁRCELES DE LA OCUPACIÓN MARROQUÍ

"Sin tratamiento... Sin visitas... Sin justicia."

LPPS : 2025



Índice:

I. Introducción:	03
II. El arresto político y los juicios ficticios, métodos persistentes de las autoridades marroquíes:	03
III. La situación de los presos políticos saharauis en las cárceles marroquíes	05
IV. La situación sanitaria y el derecho a la atención médica y al tratamiento:	05
V. Derecho a las visitas familiares y a la comunicación con el exterior y con los representantes de la defensa:	08
VI. Formas de malos tratos y uso de la fuerza por parte del personal penitenciario: ..	09
VII. Medidas de represalia contra las familias:	10
VIII. Derecho al estudio y a la formación académica:	11
IX. Luchas de resistencia dentro de las prisiones – Huelgas de hambre	11
X. Tabla de las huelgas de hambre llevadas a cabo por los presos políticos saharauis:	12
Conclusiones	13
Recomendaciones	13



Primero: Introducción

1. En virtud de su responsabilidad hacia los presos políticos saharauis, la defensa de sus derechos y la sensibilización sobre su sufrimiento, la Liga para la Protección de los Presos Saharauis en las Cárceles Marroquíes (LPPS) presenta su informe anual para el año 2025 sobre la situación de los presos saharauis en las cárceles marroquíes. Este informe es fruto de un seguimiento diario de su situación y de una comunicación constante con sus familias, materializada en las cartas informativas publicadas por la liga.
2. La persistencia del fenómeno del arresto político se inscribe en una política sistemática llevada a cabo por las autoridades de ocupación marroquíes para intentar reprimir y silenciar a los saharauis que reclaman la independencia del territorio del Sáhara Occidental. Esto constituye también una reacción punitiva frente a su afirmación pública de sus posturas políticas y su activismo en el ámbito de los derechos humanos.
3. Los acontecimientos y hechos abordados en este informe no pueden dissociarse de la situación jurídica y política del territorio del Sáhara Occidental. En efecto, todas las violaciones que ha conocido el territorio desde 1975 hasta hoy están principalmente relacionadas con las modificaciones de las fronteras heredadas de la colonización operadas por Marruecos, su ocupación del territorio y su negación del derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación.

segundo I: Detenciones políticas y juicios simulados, métodos persistentes utilizados por las autoridades marroquíes.

4. El año 2025 ha conocido una campaña de arrestos sistemáticos que afectó a un cierto número de militantes y activistas saharauis, sumándose a los casos aún detenidos por motivos políticos desde hace muchos años.
 5. A través de este informe anual, la Liga para la Protección de los Presos Saharauis en las Cárceles Marroquíes ha documentado la persistencia de las autoridades marroquíes en negar el derecho de los ciudadanos y activistas saharauis a un juicio justo. En su lugar, los procesan en marcos a menudo extralegales, recurriendo a actas falsificadas y firmadas bajo coacción y tortura, en violación total de las garantías previstas por las leyes procesales, como el respeto de la duración de la detención preventiva, la información a la familia, la comunicación con el abogado durante la investigación, así como otras violaciones sistemáticas.
- En este contexto, el informe presentará ejemplos de casos de activistas y defensores de los derechos humanos que han sido víctimas de arrestos políticos durante el período cubierto por el informe.



6. Con fecha 26 de septiembre de 2025, los servicios de inteligencia marroquíes de civil, a bordo de dos vehículos civiles, procedieron al secuestro de 8 estudiantes saharauis frente a la facultad de letras del campus universitario de Agadir (Marruecos), debido a sus actividades estudiantiles y militantes en el ámbito de los derechos humanos. Se trata de los estudiantes saharauis cuyos nombres siguen: Salah Eddine Sabbar (hijo del mártir Brahim Hammoudi Sabbar) / El Bachir Laghouzi / Brahim Babet / Elhafed Birlaman / Noureddine Anafflos / Hamza Laïchi / Elhansali Othmane / Ayoub Laârdi.
7. Con fecha 29 de septiembre de 2025, los estudiantes saharauis Salah Eddine Sabbar, Brahim Babet, Noureddine Anafflos y Elhafed Birlaman, en estado de arresto, comparecieron ante la sala del tribunal de primera instancia de la ciudad de Agadir (Marruecos), que decidió poner en detención a Salah Eddine Sabbar y Brahim Babet en la prisión local de Aït Melloul (ciudad de Agadir, Marruecos), y continuar el proceso de Noureddine Anafflos y Elhafed Birlaman en libertad provisional.
8. Con fecha 15 de octubre de 2025, el tribunal de primera instancia de Agadir (Marruecos) dictó sentencias inicuas contra Brahim Babet y Salah Eddine Sabbar, condenándolos a un mes y medio de prisión firme, mientras que Elhafed Birlaman y Noureddine Anafflos fueron condenados a tres meses de prisión suspendida.
9. La justicia marroquí dictó una sentencia severa e inicua contra el militante saharauí El Bachir Bouali, originario de la ciudad de Assa (sur de Marruecos), condenándolo a dos años de prisión firme acompañados de una multa de 10.000 dirhams marroquíes, después de que protestara contra la política de represión e intimidación y contra la continuación de la ocupación marroquí de las tierras del Sáhara Occidental y la explotación ilegítima de sus recursos naturales.
10. Con fecha 17 de diciembre de 2025, la apelación del tribunal de primera instancia de la ciudad de Agadir (Marruecos) dictó su fallo inicuo contra los dos estudiantes saharauis Salah Sabbar y Brahim Babet, condenándolos a 08 meses de prisión firme y a una multa de 15.000 dirhams, en represalia por sus actividades estudiantiles en la Universidad Ibn Zohr de la ciudad de Agadir.
11. Después de condenar a los presos políticos saharauis, las autoridades marroquíes proceden a su traslado a prisiones situadas en el interior de Marruecos, lejos de los lugares de residencia de sus familias. Esta medida de represalia es contraria a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Presos, así como a las disposiciones del derecho internacional humanitario, dado que el territorio es un territorio ocupado por la fuerza militar.
12. Esta medida, de la que ningún preso se ha librado, se agrava en el caso de los grupos que son dispersados, como fue el caso de los prisioneros de Gdeim Izik, dispersados en las prisiones de: Kenitra, Tifelt, Casablanca, Oudaya/Marrakech, Bouizakaren, Aït Melloul, Tan-Tan. Sus demandas y las de sus familias para acercarlos al lugar de residencia de sus seres queridos no han sido atendidas.



Tabla de distancias entre la ciudad ocupada de El Aaiún y las cárceles marroquíes

Prisiones marroquíes	Tifelt	Kenitra	Salé	Casa Blanca	Marrakech	Ait Maloul	Bouzakern	Tan-Tan
La ciudad ocupada del Aaiun	1280	1218	1190	1100	922	640	477	320

Tercero: La situación de los presos políticos saharauis en las cárceles marroquíes

La situación sanitaria y el derecho a la atención médica y al tratamiento:

13. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Presos reconocen el derecho de los presos a la atención médica, al tratamiento y a cuidados de salud apropiados. Sin embargo, hemos registrado casos de violación y privación del derecho de los presos políticos saharauis a la atención médica, al tratamiento y a cuidados de salud apropiados, de manera humillante por parte de los establecimientos penitenciarios marroquíes. Citamos los siguientes casos:

14. Con fecha 21 de enero de 2025, el médico (Saoui Mohamed), de la prisión central de Kenitra, amenazó al prisionero civil saharauí Abdellahi Lakhfouni con aislarlo en un hospital psiquiátrico después de que éste exigiera beneficiarse de una atención médica apropiada, conforme al derecho justo y legítimo a la atención médica y al tratamiento.

15. El 24 de enero de 2025, la administración de la prisión local de Aït Melloul 2 colocó a un grupo de presos que padecen enfermedades crónicas y contagiosas en el pabellón donde se encuentran los prisioneros civiles saharauis Mohamed Bani, Sidahmed Lamjayed y Brahim Ismaili.

16. Con fecha 25 de enero de 2025, se impidió al prisionero civil Mohamed Lamin Haddi ser trasladado al hospital para recibir los tratamientos necesarios en el oído izquierdo y las articulaciones, habiendo la administración penitenciaria rechazado todas las quejas que había presentado sobre el derecho a la atención y al tratamiento.



17. Con fecha 7 de marzo de 2025, la administración de la prisión central de Kenitra privó al prisionero civil saharauí, miembro del grupo Gdeim Izik, Mohamed El Bachir Butanguiza, de su derecho a la atención y al tratamiento, y descuidó su estado de salud en las articulaciones absteniéndose deliberadamente de proporcionarle medicamentos paliativos durante casi tres semanas. A ello se añade la ausencia de un seguimiento médico preciso en oídos y ojos, con el pretexto de que los equipos médicos no estaban listos.

18. Con fecha 8 de abril de 2025, el prisionero civil Abdellah Abbahah sufrió un grave deterioro de su estado de salud y psicológico debido a la negligencia deliberada de la administración penitenciaria. Sufre una hinchazón de todo el cuerpo, hipersensibilidad y dificultades respiratorias, sin recibir tratamiento adecuado ni ser trasladado al hospital para un diagnóstico.

19. Con fecha del miércoles 23 de abril de 2025, los prisioneros civiles saharauis del grupo Gdeim Izik, Brahim Ismaili, Sidahmed Lamjayed y Mohamed Bani, sufrieron complicaciones peligrosas para su salud a consecuencia de las obras de construcción y mantenimiento de ciertas celdas en la prisión de Aït Melloul 2, lo que les provocó una grave dificultad respiratoria.

20. Con fecha 1 de mayo de 2025, la liga constató la intransigencia de la administración de la prisión de Kenitra que rechazó la atención a los prisioneros Mohamed El Bachir Butanguiza y Abdellahi Lakhfaouni. Desde septiembre de 2017, la administración de la prisión central de Kenitra dispone de informes médicos que atestiguan la gravedad de su estado de salud y la necesidad de administrarles cuidados inmediatos. Sin embargo, la administración ignora su traslado al hospital a pesar de la urgente necesidad.

21. Con fecha 7 de mayo de 2025, el estado de salud del prisionero civil saharauí Brahim Ismaili (miembro del grupo «Gdeim Izik»), detenido en la prisión local de Aït Melloul 2 en la ciudad de Agadir en Marruecos, se deterioró. Sufre fuertes dolores en la rodilla. No ha recibido ningún tratamiento ni exámenes médicos posteriores debido a la indisponibilidad de un escáner en el hospital.

22. Con fecha 20 de junio de 2025, el prisionero civil saharauí Abdellahi Lkhafouni sufrió una grave crisis de asfixia tras la utilización por la administración de la prisión central de Kenitra de pesticidas tóxicos para desinfectar las celdas con el fin de luchar contra los insectos, sin respetar las normas sanitarias ni las medidas preventivas que acompañan el proceso de desinfección.

23. Con fecha del lunes 23 de junio de 2025, la LPPS constató las dilaciones de la administración penitenciaria de Aït Melloul 2 en la finalización de los procedimientos de tratamiento relativos al estado del preso civil saharauí Brahim Ismaili, que no ha recibido ninguna sesión de rehabilitación en la rodilla derecha desde el 21 de mayo de 2025, cuando debía recibir 15 sesiones de rehabilitación según lo registrado en su historial médico por la administración penitenciaria.

24. Con fecha 29 de julio de 2025, se impidió al prisionero civil saharauí Sidi Abdellah Abbahah ser trasladado al hospital por orden del director de la prisión local de Tifelt 2, y se anularon todos los procedimientos relacionados con los exámenes médicos previstos bajo el pretexto de que no llevaba el uniforme reglamentario reservado a las personas con antecedentes penales y a los criminales.

25. Con fecha 3 de septiembre de 2025, la administración de la prisión local de Aït Melloul 1 ignoró deliberadamente el estado del prisionero Brahim Ismaili y no lo trasladó al hospital para recibir los



tratamientos necesarios en el oído izquierdo y la rodilla derecha, a pesar de la gravedad de su estado que requiere atención médica regular.

26. El 29 de septiembre de 2025, la administración de la prisión de Tan-Tan (sur de Marruecos) rechazó deliberadamente todas las solicitudes formuladas por el prisionero civil saharauí Mohamed M'barek Lefqir para beneficiarse de la atención médica necesaria y someterse a exámenes médicos de hígado, estómago y enfermedades intestinales, además de una alergia severa.

27. El 2 de octubre de 2025, la LPPS registró el sufrimiento del prisionero Abdeljalil Laâroussi, afectado por enfermedades graves en la boca, a saber, pérdida de dientes e hipersensibilidad dental, que le han provocado fuertes dolores de cabeza. No ha recibido ningún tratamiento médico, y la administración penitenciaria se niega a trasladarlo al hospital fuera de la prisión para recibir la atención necesaria.

28. El 17 de octubre de 2025, el prisionero civil Abdeljalil Laâroussi fue víctima de una hemorragia severa en el colon irritable, sin beneficiarse de ningún examen médico ni de primeros auxilios. Este prisionero civil saharauí ya se había quejado en varias ocasiones de una pérdida de peso de 15 kg y de una hipertensión arterial severa (12/25), además de la ausencia de atención médica adaptada y de la falta de un seguimiento riguroso de las complicaciones de la intervención quirúrgica que había sufrido el 23 de octubre de 2024 en el hospital universitario Avicena de Rabat (Marruecos).

29. El viernes 17 de octubre de 2025, la administración de la prisión local Aït Melloul 2 confiscó el derecho del prisionero civil saharauí, miembro del grupo Gdeim Izik, Brahim Ismaïli, a la atención y al tratamiento. En efecto, el médico de la prisión se abstuvo deliberadamente de examinarlo y rechazó todas las solicitudes que había formulado desde el 8 de octubre de 2025 para recibir los tratamientos necesarios e indispensables.

30. El 17 de octubre de 2025, la administración de la prisión central de Kenitra (norte de Rabat, la capital marroquí) atacó al prisionero civil saharauí, presidente honorario de la LPPS, Ahmed Sebai, administrándole medicamentos caducados contra la dificultad respiratoria, lo que constituye una amenaza directa para su salud y atenta contra su derecho a la vida.

31. El viernes 27 de octubre de 2025, en este contexto, la administración de la prisión central de Kenitra anuló todos los exámenes médicos del prisionero civil saharauí Abdellahi Lefkhaoui, que debían realizarse en la rodilla y que estaban programados por cita médica con un especialista en huesos y articulaciones.

32. El lunes 15 de diciembre de 2025, la LPPS registró que el prisionero civil Abdellahi Lefkhaoui sufría complicaciones de salud que se manifestaban en vómitos de sangre, diarreas, náuseas y vértigos severos, sin beneficiarse de ningún seguimiento médico ni de primeros auxilios para detectar la gravedad de la intoxicación que sufrió en el interior de la prisión.



Derecho a las visitas familiares y a la comunicación con el exterior y con los representantes de la defensa:

33. Aunque la ley consagra el derecho de los prisioneros a las visitas y a recibirlas sin obstáculos, como prevé la Regla 61 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Detenidos, los prisioneros políticos saharauis siguen expuestos a la privación de este derecho, como hemos constatado a través de los siguientes casos:

33. Desde 2016, el Estado marroquí persiste en prohibir a la activista francesa de derechos humanos Claude Mangin Asfari visitar a su marido, el prisionero político Naama Asfari, miembro del grupo Gdeim Izik.

34. El 31 de mayo de 2025, se impidió la entrada a la activista francesa Claude Mangin así como a sus compañeros que componían la delegación de la «Marcha de la libertad para la liberación de los prisioneros políticos saharauis» y fueron expulsados por la fuerza a su llegada al puerto de Tánger. Con esta prohibición, las autoridades marroquíes continúan su negativa a autorizar a la Sra. Claude Mangin a visitar a su marido detenido por séptimo año consecutivo, lo que constituye una violación grave de todos los pactos y convenciones humanitarias y jurídicas que garantizan los derechos de los seres humanos.

35. El 19 de septiembre de 2025, la administración de la prisión central de Kenitra prohibió a la activista de derechos humanos y periodista saharauí Salha Butanguiza realizar una visita familiar al prisionero civil saharauí Mohamed El Bachir Butanguiza.

36. El 29 de septiembre de 2025, la administración de la prisión local de Tan-Tan se negó a autorizar a las hermanas del prisionero civil saharauí Mohamed M'barek Lefqir, residentes en España, a realizar una visita familiar, a pesar de que disponen de los justificantes legales y familiares que les confieren este derecho.

37. El 2 de enero de 2025, la familia del prisionero civil saharauí Sidi Abdellah Abbahah expresó su preocupación por las condiciones de detención en las que se encuentra, tras la ruptura de la comunicación telefónica con él. No dispone de un tiempo de comunicación suficiente, a diferencia de otros detenidos, y sufre presiones constantes por parte de los guardias durante sus llamadas telefónicas con su familia.

38. El miércoles 2 de abril de 2025, la familia del prisionero civil y periodista saharauí Mohamed Lamine Haddi lanzó un llamamiento urgente debido a la interrupción deliberada de la comunicación entre ella y su hijo desde hace casi 15 días, y a la prohibición que se le impone de contactar con los miembros de su familia, en particular durante los días del Aid el-Fitr, además de las persecuciones que sufre en el interior de la prisión.

39. El martes 26 de agosto de 2025, la administración de la prisión central de Kenitra dictó una decisión injusta contra el prisionero Abdellahi Lefkhaoui, prohibiéndole toda llamada telefónica durante una semana en concepto de sanción disciplinaria, sin que se conozcan las verdaderas razones de esta prohibición injustificada.



Formas de malos tratos y condiciones inhumanas:

A pesar de las disposiciones legales que garantizan a los prisioneros su derecho a un trato digno y a no ser sometidos a tratos crueles o degradantes, como estipulan las reglas 43 y 82 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Presos, y contrariamente a las reglas 37, 39, 44 y 45 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Presos, la LPPS ha registrado numerosas formas de violaciones que han atentado contra la integridad física y psicológica de los prisioneros. En este contexto, citamos algunos ejemplos:

40. El viernes 24 de enero de 2025, un grupo de agentes y guardias de la prisión local Aït Melloul 2 irrumpió en las celdas de los prisioneros civiles saharauis miembros del grupo Gdeim Izik: Mohamed Bani, Sidahmed Lamjayad y Brahim Ismaïli. Fueron insultados y ultrajados con palabras groseras y amenazas de otras prácticas ilegales, además de la manipulación de sus efectos personales.

41. El jueves 23 de enero de 2025, a pesar del estado de salud del prisionero civil saharauí Ahmatu Lekuri, especialmente en los riñones, su debilidad visual, así como los dolores de cabeza y la fiebre, la administración de la prisión procedió a un registro de su celda de manera provocativa y humillante. Fue sometido a malos tratos crueles y se destruyeron muchos efectos personales, entre ellos unas gafas médicas.

42. El martes 28 de enero de 2025, la administración de la prisión local Aït Melloul 1 procedió a un registro de la celda del prisionero civil saharauí miembro del grupo Gdeim Izik, Mohamed Bourial, de manera humillante y provocativa. Fue insultado y ultrajado, y todos sus efectos personales fueron destruidos.

43. El lunes 21 de abril de 2025, el prisionero civil saharauí y periodista Hassan Dah sufrió violencia verbal por parte de los agentes y guardias de la prisión de Kenitra. Las fuentes también indicaron que la administración de la prisión le privó de comprar alimentos en la tienda de la prisión.

44. El 6 de abril de 2025, el prisionero civil saharauí Sidi Abdellah Abbahah sufrió graves violaciones en el interior de la prisión local Tifelt 2, al este de la capital marroquí Rabat. Los agentes de la prisión se negaron a recibir una notificación escrita del preso Sidi Abdellah sobre su huelga de hambre de advertencia y sus reivindicaciones legítimas, con el pretexto de que no reconocían su estatus de «prisionero político saharauí», conforme a las instrucciones del director de la prisión que insultó deliberadamente al prisionero y lo calificó, a él y al grupo «Gdeim Izik», de «presos de derecho común», negándoles todo trato humano correspondiente a su estatus político. El preso también fue víctima de amenazas directas que atentaban contra su integridad física.

45. El 18 de mayo de 2025, el prisionero civil saharauí El Hossein Aamadour, encarcelado en la prisión de Bouizakaren, sufrió numerosas formas de malos tratos resultantes del incumplimiento por la



administración de la prisión de Bouizakaren de las reglas jurídicas y éticas en el trato a los detenidos, en particular a los prisioneros políticos. Fue colocado en celdas superpobladas con presos de «derecho común», lo que afecta negativamente a su estado psicológico, sobre todo porque se está preparando para presentar sus exámenes universitarios.

46. El 24 de junio de 2025, el prisionero civil saharauí Sidi Abdellah Abbahah fue víctima de violencia ejercida por los guardias de la prisión de Tifelt. Estando en su celda, cuando fue asaltada hacia las nueve de la mañana por agentes de la prisión y un grupo de guardias para proceder a una operación de desinfección mediante pulverización de pesticidas tóxicos, sin permitirle salir o evacuar la celda para evitar cualquier complicación sanitaria. Fue golpeado, insultado y ultrajado, lo que le provocó una grave asfixia respiratoria.

47. El 31 de octubre de 2025, la administración de la prisión local Aït Melloul, en las afueras de Agadir en Marruecos, asaltó las celdas de los estudiantes y prisioneros civiles saharauis Salah Eddine Sabbar y Brahim Babit, sometiéndolos a violencia y a tratos crueles y degradantes, mediante insultos y ultrajes, la destrucción de sus efectos personales, así como a tortura psicológica mediante el uso de agua fría.

48. El 7 de noviembre de 2025, la administración de la prisión local Tifelt 2, al este de la capital marroquí Rabat, procedió a un registro de la celda del prisionero civil saharauí miembro del grupo Gdeim Izik, Mohamed Lamin Haddi, de manera humillante y provocativa, y agredió verbalmente a este último. Un grupo de agentes y guardias asaltó su celda tarde en la noche, la destrozó y destruyó todos sus efectos personales.

Medidas de represalia contra las familias:

49. El 19 de febrero de 2025, una patrulla de agentes de la policía de ocupación marroquí secuestró al menor saharauí Kamal Sidi Abdeljalil Laâroussi en un gimnasio situado cerca del domicilio familiar en la ciudad ocupada de El Aaiún. Se trata del hijo menor del prisionero civil saharauí miembro del grupo Gdeim Izik, Abdeljalil Laâroussi.

50. El 12 de abril de 2025, las fuerzas de la policía marroquí rodearon los domicilios de las familias de los prisioneros políticos saharauis y las intimidaron, esto coincidió con la celebración de ciertas reuniones que exigían la liberación inmediata de los presos civiles saharauis en cárceles marroquíes.

51. El 18 de mayo de 2025, una unidad especial de la policía de ocupación marroquí en la ciudad ocupada de El Aaiún llevó a cabo un ataque brutal contra el domicilio de la familia del prisionero civil saharauí Mohamed Bourial.

52. El 22 de mayo de 2025, las fuerzas de ocupación marroquí rodearon el domicilio de la familia del prisionero civil saharauí Mohamed El Bachir Butanguiza. La familia Butanguiza se sorprendió al ver a unos veinte elementos de los servicios de inteligencia y de la policía marroquí en paisano frente a su domicilio en la ciudad ocupada de El Aaiún durante casi 40 minutos. Fue amenazada y deliberadamente provocada, e impedida de salir de su domicilio bajo el pretexto de una «orden de una misión oficial».

53. El 23 de mayo de 2025, la LPPS registró una vigilancia continua del domicilio de la esposa del prisionero civil saharauí Mohamed Bani por elementos civiles de los servicios de seguridad marroquíes,



mientras ella sufre un frágil estado de salud. Esta escalada se inscribe en el marco de la política sistemática de intimidación y terror llevada a cabo por las autoridades de ocupación marroquíes, en paralelo a las campañas locales e internacionales que exigen la liberación de los presos civiles saharauis.

Derecho al estudio y a la formación académica:

54. El 20 de abril, la administración de la prisión de Kenitra ignoró el derecho del prisionero civil y periodista saharauí Hassan Dah a continuar su formación académica, al no proporcionarle los manuales y referencias necesarios para completar sus estudios universitarios.

55. El 15 de julio, la administración de la prisión de Loudaya confiscó el derecho del prisionero civil y estudiante saharauí Ayman Al-Yathribi al estudio y a la formación académica, después de prohibir el acceso a la biblioteca de la prisión y privarle de la utilización de las referencias de estudio.

56. El 27 de octubre de 2025, la administración de la prisión central de Kenitra prohibió al prisionero civil saharauí Abdellahi Lafkhaoui pasar sus exámenes universitarios de máster en la especialidad de Derecho y Ciencias Políticas.

Luchas de resistencia dentro de las prisiones – Huelgas de hambre:

57. En el marco del seguimiento por la LPPS de las condiciones soportadas por el conjunto de los prisioneros políticos saharauis en las diferentes cárceles marroquíes, hemos registrado varias huelgas de hambre, abiertas y de advertencia, a las que los prisioneros han recurrido para arrancar sus derechos justos y legítimos frente a las restricciones y la indiferencia deliberada que demuestran los responsables de las cárceles marroquíes.

58. Durante el período cubierto por el informe, la LPPS ha registrado un total de 26 huelgas de hambre, repartidas entre huelgas de advertencia y huelgas abiertas, ya sean individuales o colectivas, en las siguientes cárceles marroquíes: prisión local de Al Arjat 1, prisión central de Kenitra, prisión local de Tifelt 2, prisión de Loudaya, prisión local de Aït Melloul, prisión local de Tantan, prisión de Bouizakaren.

59. En la mayoría de los casos, las huelgas de hambre finalizaron después de que la Delegación General para la Administración Penitenciaria marroquí hiciera promesas de satisfacer las reivindicaciones de los prisioneros en huelga de hambre. Promesas que esta misma Delegación a menudo desdeña, ignorándolas y no cumpliendo esas reivindicaciones, contribuyendo así una vez más a prolongar el sufrimiento de los prisioneros.



Tabla de las huelgas de hambre llevadas a cabo por los presos políticos saharauis

Fecha	Nombre del prisionero	Duración de la huelga
15/01/2025	Mohamed Lamine Haddi	48 horas
25/01/2025	Elbar Elkantaoui	08 dias
30/01/2025	Mohamed Bani, Brahim El Ismaili	48 horas
11/02/2025	Hmatou Lakouiri	10 dias
17/04/2025	Brahim El Ismaili	48 horas
24/04/2025	Abdellah Toubali Mohamed khouna Babeit	48 horas
01/05/2025	Abdallahi Lakhfaouni El Bachir Boutenguiza	48 horas
05/05/2025	Sidi Abdallah Abbahah	48 horas
10/05/2025	Abdellah Toubali	48 horas
22/05/2025	Mohamed Bourial	24 horas
26/05/2025	Elhoussain Amaador	48 horas
01/07/2025	Abdeljalil Laaroussi	48 horas
03/07/2025	Abdallahi Lakhfaouni	48 horas
03/07/2025	Ayman Elyatribi	48 horas
24/07/2025	Abdallahi Lakhfaouni El Bachir Boutenguiza	48 horas
26/08/2025	Abdallahi Lakhfaouni	48 horas
03/09/2025	Mohamed Bourial	48 horas
17/09/2025	Sidi Abdallah Abbahah	48 horas
19/09/2025	Groupe Gdeim Izik	48 horas
23/09/2025	El Bachir Boutenguiza	48 horas
20/10/2025	Ahmed Sbai	48 horas
12/11/2025	Abdallahi Lakhfaouni	48 horas
27/11/2025	Abdallahi Lakhfaouni	48 horas



Conclusiones:

Los datos cuantitativos y cualitativos del año 2025 relativos a los prisioneros civiles saharauis en las cárceles marroquíes indican una situación alarmante caracterizada por un recrudecimiento de las violaciones, lo que refleja la necesidad urgente de mecanismos de control independientes y de garantías jurídicas efectivas que aseguren la protección de los derechos fundamentales de las víctimas que son los prisioneros de conciencia.

1. Continuación de un esquema sistemático de arresto practicado por la ocupación marroquí, vinculado a las posturas políticas de los saharauis.
2. Escalada de la negligencia médica, que se convierte en la violación más frecuente.
3. Utilización de la dispersión geográfica como medio de presión.
4. Recurso creciente a la huelga de hambre debido a la ausencia de mecanismos de justicia efectivos.
5. Ampliación de la esfera de influencia para incluir a las familias, en el marco de las medidas de represalia ejercidas por las autoridades de ocupación.
6. Ausencia de garantías de un juicio justo, lo que conlleva la ausencia de justicia y de vías de recurso.

Recomendaciones:

Partiendo de los datos de terreno y de los testimonios documentados relativos a la situación de los prisioneros saharauis en las cárceles marroquíes, la Liga para la Protección de los Presos Saharauis en las Cárceles Marroquíes recomienda lo siguiente:

- * Liberar inmediata e incondicionalmente a todos los presos políticos saharauis encarcelados por sus opiniones o por sus actividades políticas y de defensa de los derechos humanos.
- * Invitar a los relatores especiales de las Naciones Unidas, en particular a los encargados de la lucha contra la tortura, la detención arbitraria y la independencia judicial, a realizar visitas sobre el terreno a las cárceles marroquíes para constatar la situación de los detenidos saharauis e investigar las violaciones denunciadas.
- * Permitir al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y a las organizaciones humanitarias internacionales competentes realizar visitas periódicas y regulares a los presos saharauis, garantizando así el seguimiento de sus condiciones humanitarias y sanitarias.

**LA Liga para la Protección
De los Presos Saharauis
En Las Corceles Marroquies**



رابطة حماية السجناء الصحراويين

بالسجون المغربية

- * Garantizar a los presos civiles saharauis el disfrute de todos los derechos reconocidos por las leyes marroquíes y las normas internacionales de derechos humanos, incluyendo el derecho a la atención sanitaria, la comunicación con sus familias y la protección contra los malos tratos.
- * Establecer mecanismos de control independientes e imparciales, nacionales e internacionales, que tengan acceso a los lugares de detención para supervisar regularmente la situación de los presos y documentar las violaciones.
- * Proporcionar atención sanitaria urgente e independiente a todos los presos saharauis, prestando especial atención a los casos de enfermedades crónicas y graves, y garantizar su derecho a exámenes y tratamientos por parte de médicos independientes.
- * Poner fin a las prácticas de traslado y distribución geográfica forzosa de los presos lejos de las zonas de residencia de sus familias, a fin de preservar los vínculos familiares y el derecho a las visitas regulares.
- * Garantizar el derecho a un juicio justo y a recursos efectivos, y abrir vías jurídicas justas y transparentes para examinar las denuncias relacionadas con la tortura, los malos tratos y las violaciones de los derechos fundamentales.
- * Proteger a las familias de los detenidos contra toda forma de acoso o represalia relacionada con sus actividades solidarias o de defensa de los derechos humanos, y proporcionar el apoyo humanitario necesario a las familias afectadas.
- * Levantar las restricciones impuestas al acceso de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, las misiones internacionales y los medios de comunicación independientes a los lugares de detención.
- * Hacer un llamamiento a la comunidad internacional, a las organizaciones regionales y a las organizaciones de defensa de los derechos humanos para que intensifiquen sus esfuerzos para supervisar la situación de los presos saharauis y defender sus derechos fundamentales de conformidad con las cartas y convenios internacionales pertinentes.